

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

GRABACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

10501

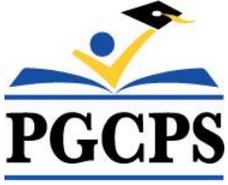
Núm. de procedimiento.

20 de abril de 2021

Fecha

- I. **OBJETIVO:** Explicar el proceso y uso de las grabaciones audiovisuales en los autobuses de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George (PGCPS).
- II. **POLÍTICA:** La Junta de Educación está comprometida con proporcionar servicios de transporte seguros y eficientes, los cuales son fundamentales para cumplir con los objetivos educativos de PGCPS. (Política 3541)
- III. **DEFINICIONES:**

Audiovisual: medios electrónicos que tienen componentes de sonido y visual, lo cual permite la grabación de audio y visual.
- IV. **PROCEDIMIENTOS:**
 - A. En general
 1. Las grabaciones audiovisuales se usarán en los autobuses escolares para promover el orden, la seguridad y la protección de los estudiantes, el personal y la propiedad.
 2. Las grabaciones audiovisuales del interior y el exterior de los autobuses escolares se compartirán con las oficinas designadas de PGCPS, incluidas entre otras, la Oficina de Asuntos Legales, la de Gestión de Riesgos y/o el administrador de reclamaciones de terceros de la Junta de Educación para evaluar reclamaciones por responsabilidad o medidas legales iniciadas por la Junta de Educación o en contra la Junta de Educación o PGCPS, incluidos sus representantes (reales o aparentes), empleados, voluntarios y contratistas independientes.
 - B. Grabaciones audiovisuales al interior del autobús escolar
 1. El Director de Transporte notificará a los estudiantes, el personal y el público que se realizarán grabaciones audiovisuales en los autobuses. Se notificará anualmente a los padres y los estudiantes que se grabará con audio y video a los estudiantes en cualquier momento. La notificación se hará mediante el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante, el sitio web de PGCPS e información que se distribuirá al comienzo del año escolar. Todos los autobuses con cámaras tendrán letreros indicando que el autobús está equipado con vigilancia audiovisual.
 2. Todas las grabaciones audiovisuales son propiedad de PGCPS.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

GRABACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

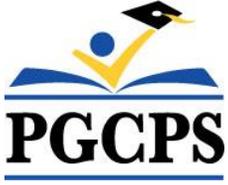
10501

Núm. de procedimiento.

20 de abril de 2021

Fecha

3. Las grabaciones archivadas que contienen imágenes de estudiantes y utilizadas para tomar medidas disciplinarias con el estudiante involucrado (incluso la víctima de tal acción disciplinaria) forman parte del expediente académico del estudiante.
4. El director, la persona designada o cualquier empleado escolar que tenga un interés educativo legítimo —según lo determinado por el director / persona designada, el superintendente adjunto de Servicios Estudiantiles / persona designada o el director de Transporte / persona designada— puede solicitar las grabaciones audiovisuales y utilizarlas como medio para investigar o documentar comportamiento negativo o inapropiado. Dichas revisiones serán realizadas por el personal designado, quien estará presente para manejar el equipo o supervisar el uso del equipo de video.
5. El personal autorizado del sistema escolar puede solicitar revisar la grabación audiovisual para ayudar a determinar información con respecto a un incidente filmado por cámaras del autobús escolar. El director de la escuela / la persona designada, los coordinadores de asuntos estudiantiles, el personal de seguridad y otro personal apropiado de PGCPs con la responsabilidad específica de supervisar o responder a las inquietudes de comportamiento estudiantil, pueden analizar las grabaciones audiovisuales con fines legítimos y educativos reconocidos. Dichas revisiones serán realizadas por el personal designado, quien estará presente para manejar el equipo o supervisar el uso del equipo de video.
6. Las cámaras y unidades de almacenamiento digitales se activarán cuando el autobús este encendido. Todas las grabaciones audiovisuales originales filmadas en los autobuses son almacenadas por una tercera parte durante aproximadamente 25 días. Cuando se solicite una grabación audiovisual, la tercera parte entregará una copia al Distrito, que lo guardará en su estado original sin ninguna alteración. Las grabaciones audiovisuales para revisión se mantendrán, sin editar, a la espera de una resolución y apelación.
7. Las partes que han sido directamente afectadas por el incidente pueden presentar una solicitud para ver la grabación audiovisual que se podrá usar como prueba en una reunión.
8. Los padres / tutores de estudiantes involucrados en un incidente en el autobús deben llenar el formulario correspondiente o hacer una solicitud por escrito al director / persona designada antes de ver la grabación audiovisual de su estudiante.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

GRABACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

10501

Núm. de procedimiento.

20 de abril de 2021

Fecha

9. El personal autorizado, como el director / la persona designada estará presente cuando el padre / tutor vea la grabación audiovisual.
 10. PGCPs no pretende tener a su abogado presente cuando se esté viendo la grabación audiovisual.
 - a. Si el padre / tutor pretende traer un asesor legal para ver la grabación audiovisual, entonces también podría estar presente el asesor legal de PGCPs.
 - b. El padre / tutor debe notificar a PGCPs con 5 días de antelación a la fecha acordada para ver la grabación si él / ella pretende traer un asesor legal, con el fin de que PGCPs también tenga la opción de invitar al suyo.
 - c. La presentación de la grabación audiovisual se realizará en una fecha y hora acordadas mutuamente por ambas partes.
 - d. La presentación de la grabación audiovisual se llevará a cabo en las instalaciones escolares, en computadoras con un software propietario instalado.
 11. La reproducción de la grabación audiovisual se limitará a la fecha, hora del día y viaje escolar correspondientes al incidente que resultó en la medida disciplinaria estudiantil.
 12. Durante la presentación de la grabación audiovisual del autobús, se permitirá tomar notas.
 13. Ninguno de los asistentes puede hacer una grabación de audio o audiovisual de la grabación.
 14. Ninguno de los asistentes puede tomar fotografías fijas de la grabación audiovisual.
- C. Grabaciones audiovisuales de empleados, voluntarios y contratistas independientes en el interior del autobús escolar
1. El Director de Transporte notificará a los empleados que se realizarán grabaciones audiovisuales en los autobuses. Los empleados de transporte serán notificados anualmente mediante el Manual de procedimientos operativos uniformes del Departamento de Transporte. Además, los empleados, voluntarios y contratistas independientes serán notificados anualmente mediante el sitio web de PGCPs.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

GRABACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

10501

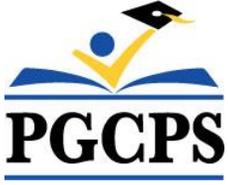
Núm. de procedimiento.

20 de abril de 2021

Fecha

Todos los autobuses con cámaras tendrán letreros que indican que el autobús está equipado con vigilancia audiovisual.

2. El director de Transporte o la persona designada puede solicitar las grabaciones audiovisuales que se utilizan como medio para investigar el comportamiento inapropiado de un empleado, voluntario o contratista independiente. Dichas revisiones serán llevadas a cabo por el personal designado, quien estará presente para manejar y operar el equipo o supervisará el uso del equipo de video. Además, las grabaciones audiovisuales relacionadas con empleados, voluntarios y contratistas independientes solo las podrá ver el personal de PGCPs apropiado, con autorización del director de Transporte.
3. Con respecto a los asuntos que son remitidos a la Oficina de Relaciones Laborales y de Empleados (ELRO, por sus siglas en inglés), el personal de la ELRO puede obtener acceso a la grabación audiovisual por medio del personal apropiado en el Departamento de Transporte.
4. El empleado o contratista independiente involucrado directamente en el incidente puede revisar las grabaciones audiovisuales relacionadas con su comportamiento. Dichas revisiones serán llevadas a cabo por el personal designado, quien estará presente para manejar y operar el equipo o supervisará el uso del equipo de video.
5. Con el fin de proteger la confidencialidad de los archivos, los padres / tutores no podrán ver las grabaciones audiovisuales relacionadas con el comportamiento de los empleados, voluntarios ni contratistas independientes; a menos que el incidente haya sido resultado de una acción o comportamiento estudiantil que haya provocado la intervención de un empleado, voluntario o contratista independiente.
6. PGCPs no pretende tener a su abogado presente cuando se presente la grabación audiovisual.
 - a. Si el empleado o contratista independiente pretende traer un asesor legal para ver la grabación audiovisual, entonces el asesor legal de PGCPs también podría estar presente.
 - b. El empleado o contratista independiente debe notificar a PGCPs su intención de traer un abogado para ver la grabación audiovisual, con el fin de que PGCPs pueda notificar a su abogado.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

GRABACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

10501

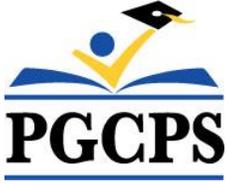
Núm. de procedimiento.

20 de abril de 2021

Fecha

- c. La presentación de la grabación audiovisual se realizará en una fecha y hora acordadas mutuamente por ambas partes.
 - d. La presentación de la grabación audiovisual se llevará a cabo en las instalaciones escolares, en computadoras con un software propietario instalado.
7. La reproducción de la grabación audiovisual se limitará a la fecha, hora del día y viaje escolar en que se presentó el incidente que resultó en la medida disciplinaria.
 8. Durante la presentación de la grabación audiovisual del autobús, se permitirá tomar nota.
 9. Ninguno de los asistentes puede hacer una grabación de audio o audiovisual de la grabación.
 10. Ninguno de los asistentes puede tomar fotografías fijas de la grabación audiovisual.
 11. Se podrá divulgar una copia de la grabación audiovisual al Consejo Asesor Médico de la Administración de Vehículos Motorizados (MVA) si hay duda sobre la capacidad del conductor para manejar el autobús escolar con seguridad.
 12. Se podrán divulgar copias de la grabación audiovisual a los Servicios de Protección de Niños dentro del Departamento de Servicios Sociales y a las fuerzas policiales durante una investigación debido a una denuncia de un posible caso de abuso infantil o de negligencia.
 13. También, se podrán divulgar copias al Departamento de Servicios de Seguridad y Protección de PGCPs, el Departamento de Auditoría Interna u otros departamentos como parte de una investigación interna.
- D. Grabaciones audiovisuales en el exterior del autobús

Las leyes relacionadas con el sobrepaso de un autobús escolar parado se publicitan mediante el programa de uso de cámaras en los autobuses escolares —una colaboración entre el Departamento de Transporte de PGCPs, el Departamento de Policía del Condado de Prince George y el Gobierno del Condado de Prince George—. Asimismo, con la asistencia del Departamento de Policía del Condado de Prince George, se emiten citaciones a los conductores que violan las leyes relacionadas con el sobrepaso de un autobús escolar parado.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

GRABACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS AUTOBUSES ESCOLARES

10501

Núm. de procedimiento.

20 de abril de 2021

Fecha

V. **SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO:**

- El Departamento de Servicios Estudiantiles sería responsable de garantizar que al comienzo de cada año escolar haya una declaración en la sección de transporte y comportamiento en el autobús del Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante indicando que habrá cámaras en los autobuses que harán grabaciones de audio y video de los estudiantes.
- Los directores de escuelas son responsables de enviar comunicaciones a las familias de cada estudiante que asiste a la escuela al comienzo de cada año escolar informándoles que habrá cámaras en los autobuses que hacen grabaciones de audio y video de los estudiantes.
- El Departamento de Transporte es responsable de garantizar que todos los autobuses con cámaras tengan letreros que indican que el autobús está equipado con vigilancia audiovisual y que todos los empleados de transporte sean notificados anualmente mediante el Manual de procedimientos operativos uniformes del Departamento de Transporte que habrá cámaras en los autobuses que harán grabaciones de audio y video.

VI. **REGULACIONES RELACIONADAS:**

- Ley de Derechos y Privacidad de Educación Familiar de 1974, según la enmienda, 20 U.S.C. §1232g; 34 C.F.R. Parte 99
- COMAR 13A.08.02.04B

VII. **MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTOS PROCEDIMIENTOS:** El director de operaciones para los servicios de apoyo estableció estos procedimientos y los actualizará según sea necesario.

VIII. **CANCELACIONES Y SUSTITUCIONES:** Este Procedimiento Administrativo sustituye a la versión fechada el 1 de abril de 2008.

IX. **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:** 20 de abril de 2021